



Subdpto. Control y Calidad de Prestaciones DZS  
ACA/RJR/rjr



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/N° 1000395

MAT: Regulariza cobranza por atención  
asegurada Sabina Sanchez Huerta RUT:

TEMUCO, 15 MAR. 2017

**VISTO:**

Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08-01-2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°53 de fecha 11-01-2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de revisión realizada por el Jefe de Sucursal Puerto Montt en relación al PAS 29877307 y complementarios 29877305; 29877310; 29877311; 29877313; 29877314; 29877317; 29877319; 29877326; 29877320; 29877321; 29877322; 29877323 y 29877325 correspondientes a la hospitalización de la beneficiaria Sra. Sabina Sanchez Huerta RUT: emitido por Prestador Clínica Puerto Montt SpA RUT: 76.444.740-9;

2. La revisión de antecedentes realizada por el Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS, ha podido determinar que no existen objeciones Técnico Administrativas para valorizar los PAS en las condiciones dispuestas por la entidad;

3. La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en los puntos 8 letra d) y 26 letra d) de las normas Técnico Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad Libre Elección, detectándose un cobro de insumos y medicamentos por un monto de \$ 1.676.870, los cuales están incluidos en el cobro día cama y derecho pabellón;

4. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

**RESUELVO:**

1. Autorizar al Jefe de sucursal Puerto Montt, la valorización y venta de los PAS mencionados en numeral 1 de los Considerando de la presente Resolución Exenta, correspondiente a la Hospitalización de la beneficiaria Sra. Sabina Sanchez Huerta RUT: realizada entre los días 27/04/2016 al 03/06/2016;

**DIRECCIÓN ZONAL SUR**

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

[www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)



2. Clínica Puerto Montt SpA deberá rebajar de la cuenta la cantidad de \$ 1.676.870, mencionada en el numeral 3 de los Considerando de la presente Resolución Exenta, por concepto de insumos incluidos en el valor día cama y derecho de pabellón, según detalle señalado en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución;

3. En caso que la beneficiaria haya cancelado el monto indicado en el punto anterior, el prestador deberá proceder a la devolución de dichos valores y hacer llegar al Subdepto. De Control y Calidad de Prestaciones DZS FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



**BERNARDO VILLABLANCA LLANOS**  
**DIRECTOR ZONAL SUR**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme

**Distribución:**

- \* Clínica Puerto Montt SpA
- \* Sucursal FONASA, Puerto Montt
- \* Subdepto. Control del Seguro DZS.
- \* Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008).

